

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

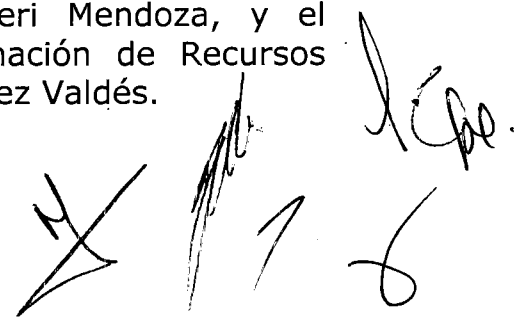
**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DEL "TALLER: DESAFÍOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2018 DIRIGIDO A FUNDADORES, DUEÑOS, ACCIONISTAS, SOCIOS, CONSEJEROS Y/O ALTA DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS APOYADAS".**

**Vía Electrónica Sistema CompraNet  
IA-006HAT001-E30-2018**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas, del 20 de julio de 2018, una vez que se cerró el periodo de aclaraciones del contenido de la convocatoria a través del sistema electrónico denominado CompraNet en la Sala de Juntas de Comités del FOCIR, ubicada en: Guillermo Gonzalez Camarena No. 1000 piso 3, Col. Centro de Ciudad Santa Fe, Demarcación Territorial. Álvaro Obregón, C.P. 01210; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones a la convocatoria a la invitación a cuando menos tres personas indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante Reglamento) así como del numeral 3.1.2 de la convocatoria a la Invitación.

Este acto fue presidido por el Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, Manuel Gaona Ramírez, servidor público designado por la convocante del Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural (FOCIR), quien al inicio de esta junta, comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de los Licitantes que hayan enviado vía Electrónica mediante la Plataforma CompraNet cuyas preguntas se hayan recibido conforme lo estipulado en las bases y en el sistema de CompraNet.

El Presente acto, fue asistido además por los representantes del área requirente de la Gerencia de Gobierno Corporativo, la Lic. Fabiola Morales González, y la Lic. Vanessa Fabiola Neri Mendoza, y el representante del área convocante de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales, Lic. Roberto Martínez Valdés.



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DEL "TALLER: DESAFÍOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2018 DIRIGIDO A FUNDADORES, DUEÑOS, ACCIONISTAS, SOCIOS, CONSEJEROS Y/O ALTA DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS APOYADAS".**

Vía Electrónica Sistema CompraNet  
IA-006HAT001-E30-2018

El Presente acto, dio inicio al mismo informando que se recibieron solicitudes de aclaración a la convocatoria como se muestra a través de la pantalla del Sistema CompraNet, de los siguientes Licitantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN o DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	No. DE PREGUNTAS
1	DELOITTE ASESORIA EN RIESGOS SC	CompraNet	3
2	MANCERA SC	CompraNet	21
3	PERSONALWESEN SERVICIOS INTEGRALES SC	CompraNet	NINGUNA
4	PRICEWATERHOUSECOOPERS SC	CompraNet	4

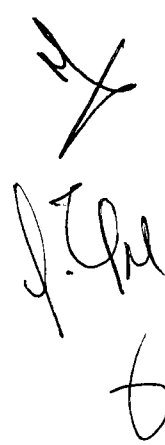
Por otra parte, se dio respuesta por parte del área requirente a la pregunta de carácter técnico y administrativo del siguiente participante:

**Aclaraciones al Pliego de Preguntas (Anexo No. 5)  
PricewaterhouseCoopers, S.C. (PwC)**

Pregunta No. 1: Pagina 38, ¿Es posible modificar el temario después de que haya presentado la propuesta técnica, respetando los temas objetivo, planteados en la presente licitación?

**Respuesta:** El licitante podrá ajustar el nombre de los temas incluidos en el temario base con previa autorización de la Gerencia de Gobierno Corporativo del FOCIR, siempre y cuando se respete el sentido del mismo.

Pregunta No. 2: Página 38, ¿Es posible modificar los temas de la mesa de debate, casos de éxito o sesión magistral después de que se haya presentado la propuesta técnica, respetando los temas objetivo, planteados en la presente licitación?



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DEL "TALLER: DESAFÍOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2018 DIRIGIDO A FUNDADORES, DUEÑOS, ACCIONISTAS, SOCIOS, CONSEJEROS Y/O ALTA DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS APOYADAS".

Vía Electrónica Sistema CompraNet  
IA-006HAT001-E30-2018

**Respuesta:** El licitante podrá ajustar el nombre de los temas presentados en la propuesta técnica (sin importar que éstos sean mesas de debate, caso de éxito o sesión magistral) contando con la autorización previa de la Gerencia de Gobierno Corporativo del FOCIR, siempre y cuando se respete el sentido del mismo.

Pregunta No. 3: Página 10, ¿Cómo se puede obtener el acuse que genera CompraNet del alta del licitante en dicho Sistema?

**Respuesta:** El proveedor deberá llamar a la Secretaría de la Función Pública. Al teléfono 2000 3000




Pregunta No. 4: Página 10, ¿Qué se puede hacer en caso de que no se cuente con el acuse que genera CompraNet del alta del licitante en dicho Sistema?

**Respuesta:** Ídem a la pregunta No. 3.

**Aclaraciones de Pliego de Preguntas (Anexo No. 5)  
Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C. (DELOITTE)**

Pregunta No. 1: Pagina 8, Se menciona que los medios de identificación electrónicos producen los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos y en consecuencia tendrán el mismo valor probatorio de conformidad con el artículo 27, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ese sentido se entiende que se podrá enviar la propuesta solo con la firma electrónica avanzada "FIEL", sin que sea causal de descalificación que las propuestas legal, técnica y económica carezcan de firma autógrafa del representante legal, ya que la firma electrónica y de acuerdo a la LAASSP tiene el mismo valor legal. ¿Es correcta nuestra apreciación? Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta:** Es correcto, la firma electrónica avanzada "FIEL" es igual que la firma autógrafa.



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DEL "TALLER: DESAFÍOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2018 DIRIGIDO A FUNDADORES, DUEÑOS, ACCIONISTAS, SOCIOS, CONSEJEROS Y/O ALTA DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS APOYADAS".**

Vía Electrónica Sistema CompraNet  
IA-006HAT001-E30-2018

Pregunta No. 2: Páginas 37, 38 y 39, Se solicita que el proveedor acredite su experiencia y especialidad en proyectos similares, anexando copias de contratos celebrados como evidencia de trabajos con condiciones y características similares.

Se informa al FOCIR que, debido a un cambio en la estructura de Galaz Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) con fecha del 01 de noviembre de 2017, bajo el Acta No. 57,957, ésta se ha escindido en 4 nuevas razones sociales, entre ellas se constituyó Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C., con fecha del 01 de enero de 2018, bajo el Acta Constitutiva No. 58,547.

Actualmente la razón social que presentará la propuesta para la Invitación es Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C., sin embargo, quien tiene todos los contratos a su nombre es Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. y no Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C., por ser una empresa de reciente creación (escisión). Se solicita amablemente a la convocante nos permita acreditar la experiencia en los servicios solicitados con la documentación de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta:** Para efectos de acreditar la experiencia y considerando, de acuerdo a lo mencionado por este proveedor que dicha escisión refiere meramente a un cambio estructural "LEGAL", se solicita se anexe al momento de presentar la propuesta una copia simple del acta de escisión, confirmando que, para efectos de acreditar la experiencia, la razón Social: "Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C." sigue haciendo referencia a Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

Por lo que, con la presentación de dichos documentos y la presentación de los contratos solicitados, Deloitte Asesoría en Riesgos, S.C. podrá acreditar la experiencia y especialidad en proyectos similares a los requeridos con contratos a nombre de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DEL "TALLER: DESAFÍOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2018 DIRIGIDO A FUNDADORES, DUEÑOS, ACCIONISTAS, SOCIOS, CONSEJEROS Y/O ALTA DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS APOYADAS".

Vía Electrónica Sistema CompraNet  
IA-006HAT001-E30-2018

Pregunta No. 3: Páginas 37 y 38, Para acreditar la experiencia solicitada se pueden incluir los contratos tapando el nombre del cliente y firmas, por confidencialidad de la información. Sin que tengan que testarse los contratos. Favor de pronunciarse al respecto.

**Respuesta:** Es correcto, para acreditar la experiencia solicitada se pueden incluir los contratos tapando el nombre del cliente y firmas.

**Aclaraciones de Pliego de Preguntas (Anexo No. 5)  
MANCERA, S.C. (EY)**

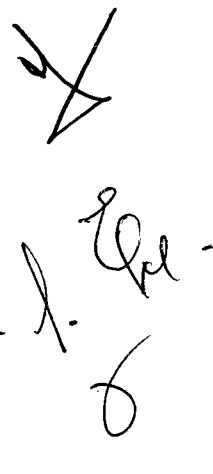
Pregunta No. 1: Página 12: ¿Se entenderá cumplida la obligación del Proveedor de brindar las facilidades para la supervisión en la prestación de los servicios cuando éste entregue al FOCIR la información y documentación directamente relacionada con los Servicios que éste último requiera?

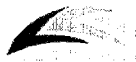
**Respuesta:** Se entenderá por cumplida la obligación del Proveedor cuando éste preste los servicios de conformidad con los establecido en el "Anexo 1", y a entera satisfacción de la Gerencia de Gobierno Corporativo del FOCIR.

Pregunta No. 2: Página 15: ¿Los contratos solicitados formarán parte de la manifestación de la capacidad técnica, financiera y de recursos humanos y materiales necesarios para cumplir satisfactoriamente con los servicios o deberá ser un documento por separado al anteriormente descrito?

**Respuesta:** Deberá ser un documento por separado.

Pregunta No. 3: Página 15: Referente a la relación de cuando menos tres contratos vigentes con dependencias gubernamentales o entidades del Gobierno Federal o empresas privadas. ¿Bastará con mencionar la fecha de firma, tipo de servicio y tipo de entidad con la que fue





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DEL "TALLER: DESAFÍOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2018 DIRIGIDO A FUNDADORES, DUEÑOS, ACCIONISTAS, SOCIOS, CONSEJEROS Y/O ALTA DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS APOYADAS".**

Vía Electrónica Sistema CompraNet  
IA-006HAT001-E30-2018

celebrada (dependencias gubernamentales/entidades del Gobierno Federal o empresas privadas?)

**Respuesta:** Es correcto, la relación de cuando menos tres contratos vigentes deberá contener al menos tipo de servicio prestado, tipo de entidad con la que fue celebrado el contrato y la fecha de firma del contrato.

Pregunta No. 4: Página 21: ¿La Fianza referida en el apartado 6.5 de la convocatoria deberá establecer únicamente el siguiente texto (adicional a los datos establecidos en el apartado mencionado)?: La Institución de fianzas expide la presente póliza aceptando expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun cuando procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza. La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato; no tendrá fecha de vencimiento, y únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito firmado por el (INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO), en donde se exprese que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones contractuales. Esta fianza se extiende y continuará vigente en caso de que se otorgue prórrogas ó esperas al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen finiquito."

**Respuesta:** Sí, la Fianza adicional a los datos indicados en el numeral 6.5 "Garantía del cumplimiento del contrato", deberá contener sin ningún añadido el siguiente texto: "La institución de fianzas expide la presente póliza aceptando expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun cuando procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza. La fianza se otorga atendiendo a

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DEL "TALLER: DESAFÍOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2018 DIRIGIDO A FUNDADORES, DUEÑOS, ACCIONISTAS, SOCIOS, CONSEJEROS Y/O ALTA DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS APOYADAS".

Vía Electrónica Sistema CompraNet  
IA-006HAT001-E30-2018



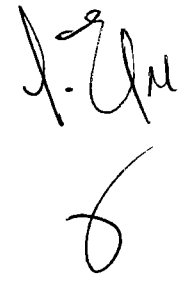
todas las estipulaciones contenidas en este Contrato; no tendrá fecha de vencimiento, y únicamente podrá ser cancelada mediante un escrito firmado por el (INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO), en donde se exprese que el proveedor ha cumplido con sus obligaciones contractuales. Esta fianza se extiende y continuará vigente en caso de que se otorgue prórrogas ó esperas al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen finiquito".

Pregunta No. 5: Página 21: ¿Es correcto entender que para efectos de este procedimiento dichos montos (penas convencionales y deductivas) estarán limitados a un máximo del 10% del monto del contrato (monto de la garantía), y en caso de alcanzarse dicho monto de manera individual o conjunta (penas convencionales y deductivas) será aplicable que FOCIR haga válida la Fianza y no así la deducción directa de dichas cantidades en la factura pendiente de pago respectiva?

**Respuesta:** Es correcto, cuando la suma del importe total de las deducciones y penas convencionales aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato se procederá a la rescisión del contrato respectivo, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones; haciendo válida la Fianza.

Pregunta No. 6: Página 21: El término "a entera satisfacción" ¿se entenderá para todos los efectos a los que haya lugar como que el Proveedor preste los Servicios de conformidad con los términos y condiciones del Contrato y el Anexo 1 (ANEXO TÉCNICO)"?

**Respuesta:** Correcto, el término "entera satisfacción" hace referencia a que el Proveedor preste los servicios de conformidad con lo establecido en el "Anexo 1" (Anexo Técnico).



**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DEL "TALLER: DESAFÍOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2018 DIRIGIDO A FUNDADORES, DUEÑOS, ACCIONISTAS, SOCIOS, CONSEJEROS Y/O ALTA DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS APOYADAS".**

**Vía Electrónica Sistema CompraNet  
IA-006HAT001-E30-2018**

Pregunta No. 7: Página 25: ¿La obligación del Proveedor establecida en el párrafo tercero del numeral 6.9 consistente en defender y sacar en paz y a salvo al FOCIR se deberá entender por sobre cualquier reclamación, demanda o controversia que surja de la violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado por parte del Proveedor en la prestación de los Servicios?

**Respuesta:** Es correcta su apreciación.

Pregunta No. 8: Página 25: ¿Es correcto entender que para efectos de este procedimiento los posibles daños y perjuicios por algún incumplimiento deberán ser determinados por autoridad competente mediante sentencia definitiva que cause ejecutoria?

**Respuesta:** Es correcta su apreciación.

Pregunta No. 9: Página 25: ¿Es correcto entender que para efectos de este procedimiento "los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren en contra de FOCIR" serán aquellos en los que incurra el proveedor y de acuerdo a la estrategia de defensa que este último determine para cumplir con su obligación principal de sacar en paz y a salvo a FOCIR de dichas reclamaciones que surjan por situaciones directamente relacionadas a este procedimiento de Licitación y, en su caso, la prestación de los servicios?

**Respuesta:** Es correcta su apreciación.

Pregunta No. 10: Página 31: ¿Por participante (20 a 40) nos referimos a número de personas o a número de empresas pudiendo asistir más de una persona por empresa?



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DEL "TALLER: DESAFÍOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2018 DIRIGIDO A FUNDADORES, DUEÑOS, ACCIONISTAS, SOCIOS, CONSEJEROS Y/O ALTA DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS APOYADAS".

Vía Electrónica Sistema CompraNet  
IA-006HAT001-E30-2018

**Respuesta:** "La impartición del Taller será a un número entre 20 y 40 participantes" refiere a número total de personas, pudiendo ser éstas de diferentes empresas que apoya el FOCIR.

Pregunta No. 11: Página 32: ¿Se espera una mesa de debate para el tema de Control Interno y otra adicional para el tema de Capital Humano, o solo una y el tema es a propuesta del proveedor?




**Respuesta:** Para el desarrollo del temario, el licitante deberá considerar al menos una mesa de debate, caso de éxito o sesión magistral; siendo la selección del tema (Control interno o Capital Humano) decisión del proveedor; sin embargo, el proveedor podrá contemplar dos o más actividades al respecto como valor agregado.

Pregunta No. 12: Página 42: ¿Es correcto entender que por "Ley Nacional Anticorrupción" se entiende a la "Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción"?

**Respuesta:** Es correcta su apreciación.

Pregunta No. 13: Página 54: Establece lo siguiente: "En este supuesto, (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS) autoriza a "FOCIR" a hacer efectiva la penalización cuando se produzca el incumplimiento y a efectuar el descuento de la cantidad que corresponda por concepto de pena convencional en el momento de liberar a favor de (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS), cualquiera de los pagos a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Contrato. La pena convencional en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato."

Solicitamos se modifique para quedar de la siguiente forma: "En este supuesto, (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS) autoriza a "FOCIR" a hacer

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DEL "TALLER: DESAFÍOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2018 DIRIGIDO A FUNDADORES, DUEÑOS, ACCIONISTAS, SOCIOS, CONSEJEROS Y/O ALTA DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS APOYADAS".**

Vía Electrónica Sistema CompraNet  
IA-006HAT001-E30-2018

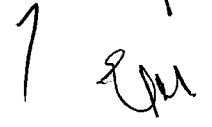
efectiva la penalización cuando se produzca el incumplimiento y a efectuar el descuento de la cantidad que corresponda por concepto de pena convencional en el momento de liberar a favor de (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS), cualquiera de los pagos a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Contrato.

La pena convencional en ningún caso podrá ser superior en su conjunto al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, en dicho caso "FOCIR" hará efectiva la garantía establecida en la Cláusula Octava del presente Contrato, dejando inmunes las cantidades a pagar a (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS).

" Pregunta: ¿Se podrá limitar el monto de las penas convencionales al monto de la garantía, y en caso de alcanzar dicho monto hacer efectiva la fianza dejando inmunes las cantidades a pagar al proveedor?

**Respuesta:** El formato del contrato establecido en la convocatoria no podrá ser modificado, sin embargo, al momento de la formalización del contrato se podrá modificar la cláusula la cual permita establecer con precisión las condiciones del contrato de acuerdo a la prestación del servicio a otorgar, sin que dicha modificación confunda o contravenga a las establecidas.

Pregunta No. 14: Página 55: Establece lo siguiente: (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS) está obligado a prestar los servicios objeto de este Contrato a entera satisfacción de "FOCIR", por lo que si el cumplimiento de "LOS SERVICIOS" es parcial o deficiente, la (INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO) documentará la deficiencia a fin de acreditarla y exigirá su cumplimiento, y se la comunicará por escrito a (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS), contando ésta con 2 días hábiles para efectuar "LOS SERVICIOS" a entera satisfacción de "FOCIR", en el entendido de que se procederá a deducir del pago que corresponda al servicio realizado en forma parcial o deficiente el 2% (dos por ciento), sobre el valor del servicio sin considerar el IVA, por concepto de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio.



## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DEL "TALLER: DESAFÍOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2018 DIRIGIDO A FUNDADORES, DUEÑOS, ACCIONISTAS, SOCIOS, CONSEJEROS Y/O ALTA DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS APOYADAS".

Vía Electrónica Sistema CompraNet  
IA-006HAT001-E30-2018

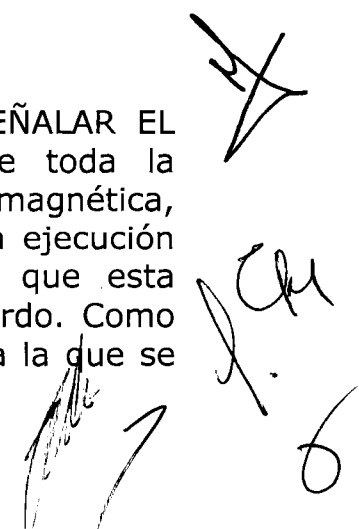
Solicitamos se modifique para quedar de la siguiente forma: (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS) está obligado a prestar los servicios objeto de este Contrato a entera satisfacción de "FOCIR", por lo que si el cumplimiento de "LOS SERVICIOS" es parcial o deficiente, la (INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO) documentará la deficiencia a fin de acreditarla y exigirá su cumplimiento, y se la comunicará por escrito a (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS), contando ésta con 2 días hábiles para efectuar "LOS SERVICIOS" a entera satisfacción de "FOCIR", en el entendido de que se procederá a deducir del pago que corresponda al servicio realizado en forma parcial o deficiente el 2% (dos por ciento), sobre el valor del servicio sin considerar el IVA, por concepto de cumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio. Las deducciones en ningún caso podrán ser superior en su conjunto al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, en dicho caso "FOCIR" hará efectiva la garantía establecida en la Cláusula Octava del presente Contrato, dejando inmunes las cantidades a pagar a (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS)."

**Respuesta:** ídem a la pregunta No. 13.

Pregunta No. 15: Página 55: ¿Se podrá limitar el monto de las deducciones al monto de la garantía, y en caso de alcanzar dicho monto hacer efectiva la fianza dejando inmunes las cantidades a pagar al proveedor?

**Respuesta:** Sí.

Pregunta No. 16: Página 56: Establecen lo siguiente: "(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS) conviene que toda la documentación e información, tanto física, como magnética, suministrada por "FOCIR", será utilizada únicamente para la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento, por lo que esta documentación e información estará bajo su estricto resguardo. Como resultado de este Contrato la información y documentación a la que se





**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DEL "TALLER: DESAFÍOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2018 DIRIGIDO A FUNDADORES, DUEÑOS, ACCIONISTAS, SOCIOS, CONSEJEROS Y/O ALTA DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS APOYADAS".**

Vía Electrónica Sistema CompraNet  
IA-006HAT001-E30-2018

hace referencia será confidencial y de la absoluta y legal propiedad de "FOCIR" y será proporcionada a (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS), solamente con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en este Contrato. Para cualquier otro efecto, (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS) deberá obtener previamente la autorización por escrito de la (INDICAR ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO). LAS PARTES", convienen que todos aquellos documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar que se deriven de la prestación de los servicios materia del presente Contrato, son propiedad de "FOCIR".

Solicitamos se modifique para quedar de la siguiente forma: "(SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS) conviene que toda la documentación e información, tanto física, como magnética, suministrada por "FOCIR", será utilizada únicamente para la ejecución de los trabajos objeto del presente instrumento, por lo que esta documentación e información estará bajo su estricto resguardo. Como resultado de este Contrato la información y documentación a la que se hace referencia será confidencial y de la absoluta y legal propiedad de "FOCIR" y será proporcionada a (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS), solamente con relación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en este Contrato. LAS PARTES", convienen que todos aquellos documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar que "FOCIR" haya entregado a (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS) por virtud de la prestación de los servicios materia del presente Contrato, son propiedad de "FOCIR".

**Respuesta:** ídem a la pregunta No. 13.

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DEL "TALLER: DESAFÍOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2018 DIRIGIDO A FUNDADORES, DUEÑOS, ACCIONISTAS, SOCIOS, CONSEJEROS Y/O ALTA DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS APOYADAS".

Vía Electrónica Sistema CompraNet  
IA-006HAT001-E30-2018

Pregunta No. 17: Página 56: ¿El proveedor podrá mantener la titularidad de las presentaciones, reportes y materiales que elabore con el fin de la prestación de los servicios manteniéndolos como confidenciales y sin hacer uso de los mismos para otros fines?

**Respuesta:** Sí.

Pregunta No. 18: Página 56: ¿Se podrá compartir la información de FOCIR a la red de firmas de las cuales es miembro el proveedor, así como a sus terceros proveedores quienes le prestan servicios de tecnologías de la información, siendo el proveedor el único responsable ante FOCIR por cualquier incumplimiento?


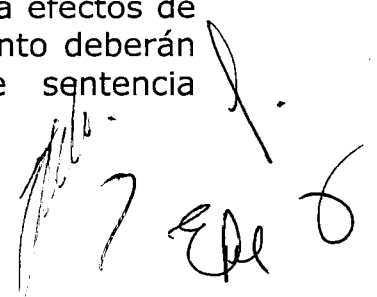
**Respuesta:** Mientras la información sea de carácter público se acepta su propuesta.

Pregunta No. 19: Página 61: Establece lo siguiente: En el cumplimiento del presente contrato, (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS) será responsable de los daños y perjuicios que sufra "FOCIR" con motivo de su actuación profesional.

Solicitamos se modifique para quedar de la siguiente forma: En el cumplimiento del presente contrato, (SEÑALAR EL NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS) será responsable de los daños y perjuicios que sufra "FOCIR" con motivo de su actuación profesional, mismos los cuales deberán ser determinados por autoridad competente mediante sentencia definitiva que cause ejecutoria.

**Respuesta:** Ídem a la pregunta No. 13.

Pregunta No. 20: Página 61: ¿Es correcto entender que para efectos de este Contrato los daños y perjuicios por algún incumplimiento deberán ser determinados por autoridad competente mediante sentencia definitiva que cause ejecutoria?

## ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DEL "TALLER: DESAFÍOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2018 DIRIGIDO A FUNDADORES, DUEÑOS, ACCIONISTAS, SOCIOS, CONSEJEROS Y/O ALTA DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS APOYADAS".

Vía Electrónica Sistema CompraNet  
IA-006HAT001-E30-2018

**Respuesta:** Sí.

Pregunta No. 21: Página 61: ¿Es correcto entender que dichos daños y perjuicios estarán limitados al monto de los honorarios efectivamente pagados por FOCIR al proveedor (con excepción de los casos en los que se produzca un daño con falta intencional del personal del proveedor)?

**Respuesta:** No es correcta su apreciación, los daños y perjuicios, por algún incumplimiento, deberán ser determinados por la autoridad competente.

Una vez aclaradas las preguntas, la convocante, menciona que se adjunta copia de la pantalla de CompraNet, donde consta la lista de licitantes que fueron invitados por este medio de comunicación electrónica, y de los Licitantes que enviaron solicitudes de aclaración.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes copia de esta Acta en: Circuito Guillermo González Camarena 1000 piso 3, Col. Centro de Ciudad Santa Fe, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México, en donde se fijará copia de la carátula del Acta. La información también estará disponible en la dirección electrónica: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

El acto de presentación y apertura de proposiciones de la presente Invitación se llevará a cabo el día 27 de julio de 2018, en la sala de juntas de comités del FOCIR a las 11:00 horas.

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

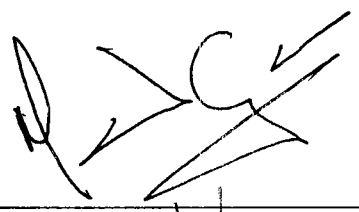
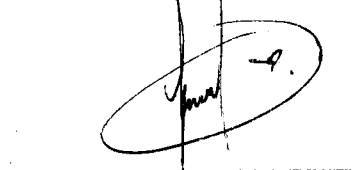
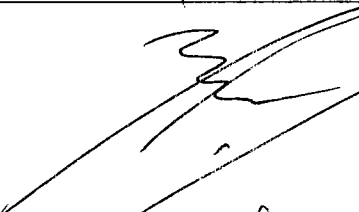
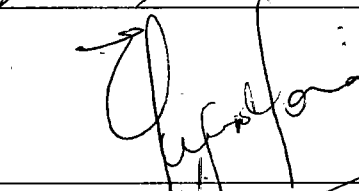

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DEL "TALLER: DESAFÍOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2018 DIRIGIDO A FUNDADORES, DUEÑOS, ACCIONISTAS, SOCIOS, CONSEJEROS Y/O ALTA DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS APOYADAS".**

**Vía Electrónica Sistema CompraNet  
IA-006HAT001-E30-2018**

No existiendo más aclaraciones por parte de los licitantes y no habiendo más que hacer constar, se dio por terminada esta junta, siendo las 13:00 horas, del día 20, del mes de julio del año 2018.

Esta Acta consta de 16 hojas, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento. -----

**POR EL FOCIR**

<b>NOMBRE</b>	<b>ÁREA</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Manuel Gaona Ramírez</b>	<b>Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios (Área Convocante)</b>	
<b>Lic. Fabiola Morales González</b>	<b>Gerente de Gobierno Corporativo (Área Requirente)</b>	
<b>Lic. Roberto Martínez Valdés</b>	<b>Coordinador de Recursos Materiales y Servicios Generales (Área Contratante)</b>	
<b>Lic. Edith Adriana Peguero Morán</b>	<b>Representante de la Dirección Jurídica (Asesora)</b>	
<b>Lic. Vanessa Neri Mendoza</b>	<b>Área Requirente</b>	

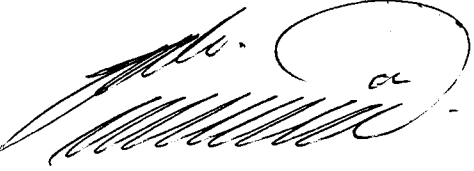


**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA LA REALIZACIÓN DEL "TALLER: DESAFÍOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2018 DIRIGIDO A FUNDADORES, DUEÑOS, ACCIONISTAS, SOCIOS, CONSEJEROS Y/O ALTA DIRECCIÓN DE LAS EMPRESAS APOYADAS".**

**Vía Electrónica Sistema CompraNet  
IA-006HAT001-E30-2018**

**POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL**

<b>NOMBRE</b>	<b>FIRMA</b>
<b>Lic. Fernando Ávila Marrón</b>	

----- **FIN DEL ACTA** -----